



**VISTO:**

La actividad desarrollada en nuestra ciudad consistente en el estacionamiento y cuidado de automóviles; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada actividad viene generando, desde hace muchos años, no solo malestar entre los conductores de vehículos de nuestra ciudad, incrementándose a partir del “enfrentamiento” entre vecinos que realizan dicha actividad, aduciendo algunos de ellos contar con la exclusividad de la tarea por estar organizados mediante una fundación y/o asociación civil;

Que en los últimos días se ha generado una nueva polémica que se suma a las de años anteriores, en éste caso con la intervención policial para desalojar a una de las partes, aduciendo los agentes cumplir ordenes de sus superiores;

Que en los videos del diario digital *www.enbocadetodoshd.com.ar* de nuestra ciudad se puede constatar los dichos de un agente policial manifestando a una de las partes enfrentadas lo siguiente: *“...lo que nosotros tenemos conocimiento confirmado de parte nuestro, es que aquella parte ya tiene autorización por la municipalidad. La orden que tenemos nosotros es que ustedes se retiren...”*, Como así también: *“...el Jefe de la Regional supuestamente esta todo hablado con el Intendente...”*;

Que es necesario clarificar el estado legal de la actividad en cuestión;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre si existe alguna disposición municipal por la que se habilite a Instituciones Intermedias y/o personas físicas de nuestra ciudad, a llevar adelante trabajos de vigilancia de automóviles en la vía pública y por la cual se solicita el pago de un canon por el cuidado y estacionamiento.

**Artículo 2do.:** Solicitar al Sr. Intendente Municipal informe si ha llevado adelante gestiones ante autoridades policiales, en favor de Instituciones Intermedias y/o personas físicas, para que desarrollen trabajos de vigilancia de automóviles en la vía pública y por la cual se solicita el pago de un canon por el cuidado y estacionamiento.

**Artículo 3ro.:** De forma.